



Registro Salida Nº: REGAGE25s00103298975 Fecha: 26/11/2025

Expediente: GCS/2025/1511

PRIMA NETWORKS SPAIN PLC

ACUERDO DE INICIO Y RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA CAMBIO SUSTANCIAL SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS DE JUEGO

Expediente: GCS/2025/1511

Asunto: Inicio de procedimiento y resolución para cambio sustancial. Incorporación de un nuevo juego de máquinas de azar de desarrollo propio.

Primero. Antecedentes

Con fecha 20 de noviembre de 2025 tuvo entrada en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego (en adelante, DGOJ) escrito de la entidad PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, por el cual se solicita autorización para la puesta en producción de un cambio sustancial sobre el sistema técnico de juego correspondiente a la siguiente licencia:

Licencia	Referencia
Licencia Singular de Máquinas de Azar	MAZ/2014/001

Segundo. En relación con la solicitud a la que se refiere el número anterior, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) así como en el artículo 6 del Real Decreto 1613/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la LRJ en lo relativo a los requisitos técnicos de las actividades de juego.

Según el artículo 16.2 de la LRJ corresponde a la DGOJ la homologación de los sistemas técnicos de juego. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, corresponde a la Subdirección General de Inspección del Juego «el establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de los juegos y la homologación de los sistemas técnicos de juegos».

Nº Ref.: SCAMSTJ/07506

R.D. (*): 0314993076fb200db1cdb70c5a76513b69aae197

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	38446150381907473905153-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/11/2025 13:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Instructor del expediente. ABEL MIGUEL IBÁÑEZ MOJARRO				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=38446150381907473905153-DGOJ				Página 1 de 4



Registro Salida Nº: REGAGE25s00103298975 Fecha: 26/11/2025

Expediente: GCS/2025/1511

En consecuencia, el órgano competente para la instrucción del presente procedimiento administrativo es la Subdirección General de Inspección del Juego, siendo el responsable de la tramitación D. Abel Miguel Ibáñez Mojarro, dirección: C/ Atocha, 3, 28012, Madrid.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), dada su condición de interesado en el presente procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LPAC, se le comunica que en la fecha indicada en el pie de página ha quedado iniciado el expediente administrativo de referencia.

Cuarto. Informes definitivos de certificación y valoración técnica.

Los informes de certificación aportados indican la conformidad de los cambios objetos del presente procedimiento con los requisitos técnicos establecidos. En consecuencia, se considera favorable la autorización para la puesta en producción del cambio sustancial objeto del presente procedimiento.

La valoración se realiza exclusivamente tras el análisis de la documentación aportada por el operador en la solicitud de autorización de cambio sustancial sobre un componente crítico del sistema técnico de juego, sin perjuicio de las posibles actuaciones posteriores de esta Dirección General en el marco de sus competencias.

Tanto el alcance del cambio objeto del presente procedimiento como la relación de informes de certificación aportados para la solicitud de autorización de cambio se detallan en el Anexo I.

Quinto. Por cuanto antecede y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21 de la LRJ, se acuerda autorizar la puesta en producción del cambio sustancial objeto del presente procedimiento sobre el sistema técnico.

Nº Ref.: SCAMSTJ/07506

R.D. (*): 0314993076fb200db1cdb70c5a76513b69aae197

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	38446150381907473905153-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/11/2025 13:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Instructor del expediente. ABEL MIGUEL IBÁÑEZ MOJARRO				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=38446150381907473905153-DGOJ				Página 2 de 4



Registro Salida Nº: REGAGE25s00103298975 Fecha: 26/11/2025

Expediente: GCS/2025/1511

Sexto. Plazos y recursos administrativos.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la LPAC, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Director General de Ordenación del Juego.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la LPAC.

Firmado por D.^a Cecilia Pastor Pons, Subdirectora General de Inspección del Juego.

P.D. (Artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Nº Ref.: SCAMSTJ/07506

R.D. (*): 0314993076fb200db1cdb70c5a76513b69aae197

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	38446150381907473905153-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/11/2025 13:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Instructor del expediente. ABEL MIGUEL IBÁÑEZ MOJARRO				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=38446150381907473905153-DGOJ				Página 3 de 4



Registro Salida Nº: REGAGE25s00103298975 Fecha: 26/11/2025

Expediente: GCS/2025/1511

ANEXO I. Alcance de los cambios objeto de autorización

El operador PRIMA NETWORKS SPAIN PLC solicita autorización para la puesta en producción de un cambio sustancial sobre su sistema técnico de juego.

El cambio consiste en la incorporación de un nuevo juego de máquinas de azar de desarrollo propio. Para cada juego se indica el informe de certificación de funcionalidad aportado que ha sido objeto de valoración:

Juego	Código de informe	Descripción
Clucking Cross™ v96	e2523763PNSESPM	Crash

Nº Ref.: SCAMSTJ/07506

R.D. (*): 0314993076fb200db1cdb70c5a76513b69aae197

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	38446150381907473905153-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/11/2025 13:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Instructor del expediente. ABEL MIGUEL IBÁÑEZ MOJARRO				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=38446150381907473905153-DGOJ				Página 4 de 4